

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 741-927/2022.-
RM.

DECRETO N° **2588**-s.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Arias, Jorgelina del Valle, CUIL N° 27-17451741-5, personal de planta permanente, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la agente de referencia fue rejerarquizada al cargo categoría E (j-2), situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, obra pedido formal efectuado por Dirección del Nosocomio de referencia, adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo tramitado;

Que, por Decreto N° 1155-S-2020, de fecha 23 de junio del 2020, se designó a la profesional de referencia, al cargo categoría D (j-2), del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el citado Nosocomio;

Que, por Decretos N° 8338-S-2007 y N° 8143-S-2011, se reconoció a la Dra. Arias, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en guardia del 30%, y 60% respectivamente;

Que, de la certificación de servicios obrantes en autos se desprende que, la citada profesional registra una antigüedad de veintidós (22) años como Médica de Guardia, a la fecha 21 de julio del 2022, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-2004;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del que cual surge que, corresponde tener por cumplidos los servicios prestados por la citada agente, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre del 2014 al 19 de julio del 2020, declarando dicho periodo prescripto, de conformidad a la normativa dispuesta por los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, y reconocer el pago del citado Adicional a partir del 20 de julio del 2020, por lo que concluye que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, a la Dra. Arias, Jorgelina del Valle, CUIL N° 27-17451741-5, personal de planta permanente, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 15 de octubre del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

PA
DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

DR. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2588 -S.-

///CDE. A DECRETO N°


ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de Dra. Arias, Jorgelina del Valle, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de julio del 2020, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2024


Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




DRA. PAMELA MALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

R/A

CLAUDIA BISELA HUANGI
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy